



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

**ACUERDO Nro. 03 de 2017**

(24 de Noviembre de 2017)

**“Por el cual se actualiza la tabla de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA”**

En uso de sus facultades legales y en especial las previstas en la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado por los literales a) y m) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998 al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le compete dictar su propio reglamento y aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales.

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura ha emitido varias disposiciones en Acuerdos de su Sala, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo administrativo, presupuestal y de vinculación laboral (que se ciñe por las normas del Código Sustantivo del Trabajo como quiera que la Ley 435 de 1998 no regule la clasificación de los empleos ni la forma de vinculación de las personas que laboran en la entidad), todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios, y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales.

Que mediante Acuerdo No. 02 del 12 de diciembre de 2014 la Sala Plena del **CPNAA** actualizó la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – **CPNAA** y se señala las funciones de sus dependencias el cual fue modificado en sus artículos 4 y 5 por el Acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015, en lo que tiene que ver con las funciones de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Jurídica de la Entidad.

Que mediante Acuerdo No. 02 del 24 de noviembre de 2017 la Sala Plena del **CPNAA** actualizó y fortaleció la Planta de Personal para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – **CPNAA**.



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 02 de 2017, "Por el cual se actualiza la tabla de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta con los recursos financieros necesarios para implementar la actualización de la Planta de Personal definida mediante Acuerdo 02 del 24 de noviembre de 2017, para lo cual se expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer la remuneración básica salarial para los empleos pertenecientes a la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, la cual se establece a continuación:

NIVEL DIRECTIVO			
CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	REMUNERACIÓN BÁSICA SALARIAL EN SMMLV
01	03	Director Ejecutivo	12
01	02	Subdirector Jurídico	11,5
01	02	Subdirector de Fomento y Comunicaciones	11,5
01	01	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	7
02	04	Profesional Especializado	6
02	03	Profesional Universitario	5
02	02	Profesional Universitario	4
02	01	Profesional Universitario	3,5
03	02	Técnico Administrativo	2,5
03	01	Técnico Laboral	1,5
04	02	Auxiliar Administrativo	2,5
04	01	Auxiliar de Servicios Generales	1,5

*Handwritten signature or mark.*

Hoja No. 3 del Acuerdo No. 02 de 2017, "Por el cual se actualiza la tabla de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo No. 04 del 12 de diciembre de 2014.

Dado en la ciudad Bogotá, D.C., en sesión de Sala Plena, una vez leído, aprobado y firmado, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

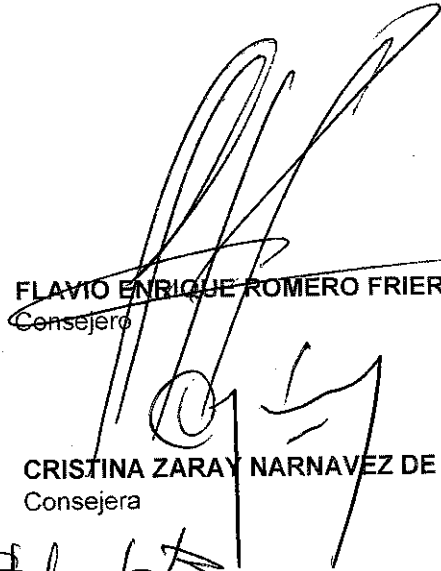
**Comuníquese, Publíquese y cúmplase,**



**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**  
Consejera

**NO ASISTIÓ CON EXCUSA**

**LILIANA GIRALDO ARIAS**  
Consejera

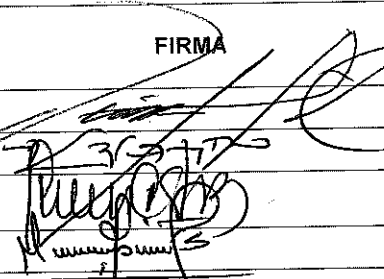


**FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI**  
Consejero

**CRISTINA ZARAY NARNAVEZ DE CASTRO**  
Consejera



**MARTHA LUIZ SALCEDO BARRERA**  
Consejero

PROYECTO Y REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Diana Fernanda Arriola Gómez	Directora Ejecutiva	
Karen Holly Catro Castro	Subdirectora Jurídica	
Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirectora de Fomento y comunicaciones	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	

